



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 134. /2025

Sra.

Francisca Ruiz Arias

Código solicitud MU062T0003662

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003662

*Solicitud En virtud de la Ley 20.285, sobre acceso a información pública, solicito copia y acceso a la documentación que contenga el listado de las propiedades pertenecientes o relacionadas al Arzobispado de Santiago (rut: 81.795.100-7), ya sea que estén a nombre de las parroquias de la comuna de Conchalí o estén donadas directamente al Arzobispado de Santiago. Solicito el listado de las propiedades pertenecientes al Arzobispado de Santiago en la comuna de Conchalí desde la fecha 1923 hasta Agosto de 2024. Solicito que los documentos sean enviados con la dirección de la propiedad, ya que estas están dedicadas al culto o a la beneficencia a la comunidad. Solicito estos documentos bajo el Principio de Oportunidad, contenido en la Ley 20.285, para que en caso de pedir una rectificación de la solicitud, requerir el pronunciamiento de terceros o darle traslado a otra entidad pública, se haga con la máxima celeridad a objeto de evitar trámites dilatorios. Por último, los documentos se solicitan ten...*

Sobre el particular, cumple en responder, adjuntando permisos y recepción final correspondientes a:

- Parroquia Nuestra Señora De Las Américas
- Parroquia Nuestra Señora Del Olivo
- Parroquia San Diego De Alcalá.

De acuerdo a lo informado por al Dirección de Obras Municipales.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



*DBF/LQR/*

Conchalí, 2 de abril de 2025